

Zona Básica de Salud	Nº Puesto	Antigua denominación	Nueva denominación
Zona de Salud nº 10 (Nájera)	218	Matrona Titular de Albelda de Iregua.	DUE Especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona) titular Zona de Salud de Nájera.
Zona de Salud nº 11 (Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray)	217	Matrona Titular de Lardero.	DUE Especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona) titular Zona de Salud Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray.
Zona de Salud nº 12 (Haro)	216	Matrona Titular de Haro.	DUE Especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona) titular Zona de Salud de Haro.

Decreto 89/1990, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 44/90, de 22 de febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja

I.A.126

Se hace conveniente la modificación parcial del Decreto 44/1990, en orden a facilitar los trámites y documentación que las Asociaciones de Consumidores han de suministrar a la Administración para su inscripción y mantenimiento en el Registro de organizaciones de Consumidores de La Rioja.

La ampliación del plazo de presentación de la memoria de actividades de cada año y de los presupuestos de ingresos y gastos por dicho periodo, de uno a tres meses, facilitará su elaboración y tramitación a estas asociaciones.

Así mismo, la adecuación al momento actual obliga a rectificar la exigencia del certificado expedido por el Registro Nacional de Asociaciones, a su Registro Provincial correspondiente.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— El apartado a) del artículo 4º del Decreto 44/1990, de

22 de febrero, queda redactado así:

“Certificado expedido por el Registro Provincial de Asociaciones, acreditativo de la inscripción del solicitante en dicho Registro, y copia de sus Estatutos Sociales, debidamente autenticada por aquél. Si se trata de una cooperativa de consumidores y usuarios, tanto el certificado de inscripción en el correspondiente Registro como la copia autenticada de los Estatutos, deberán proceder del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

Artículo 2º.— El apartado 2 del artículo 6º queda redactado así:
“2.— Presentar en el primer trimestre de cada año la memoria de actividades programada para el nuevo año y los correspondientes presupuestos de ingresos y gastos.”

DISPOSICION FINAL

El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 31 de octubre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas

II.B.278

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 27 de Marzo de 1990, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja fecha 12 de Mayo de 1990 y Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de Junio de 1990.

HE RESUELTO

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente:

El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.

Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

Dª Susana Alonso Manzanares, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

Suplente: D. José Fernando García Pañeda.

Dª María Carmen Hernández Santolaya, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Dª Esther Ibáñez Anguiano.

D. José Antonio Armillas Vicente, representante del profesorado oficial.

Suplente: D. Enrique Solano Camón.

D. Valentín Terrazas Lorente, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Cardero Elso.

D. Juan José López Davalillo, representante del personal (con voz pero sin voto).

— Secretaria:

Dª Susana Alonso Manzanares.

Suplente: D. José Fernando García Pañeda.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde. Ante mí, La Secretaria Acctal.